



## Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12985-2024

### Proceso de reconocimiento y equiparación del grado y título de Licenciatura en Derecho por la Universidad de Costa Rica

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política, 1, 2, 3 4 inciso b), 5, 49 incisos ch), g) y l), 208 bis y 209 del Estatuto Orgánico y 17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior (aprobado por el Consejo Universitario durante la Sesión No. 5154 del 08 de mayo del 2007, publicado en la Gaceta Universitaria No. 14-2007 del 29 de mayo del 2007), resuelve:

#### RESULTANDO

1. Por medio del oficio **FD-949-2024**, la Facultad de Derecho informó a la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior sobre la programación de pruebas especiales para el proceso reconocimiento y/o equiparación del título de Licenciatura en Derecho, respecto de la convocatoria del año 2024.
2. A través del oficio **CIREES-20-2024**, la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior remitió a la Vicerrectoría de Docencia la programación informada por la Facultad de Derecho, a fin de emitir una resolución por medio de la cual se emitieran las disposiciones específicas para la aplicación de exámenes especiales para el reconocimiento y/o equiparación del título de Licenciatura en Derecho, respecto de la convocatoria del año 2024.

#### CONSIDERANDO

1. De conformidad con el artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
2. Conforme al artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, la Vicerrectoría de Docencia tiene la potestad para emitir, con base en las consideraciones realizadas por la respectiva Unidad Académica, una resolución administrativa en la cual se especifiquen los detalles para realizar exámenes especiales.
3. Conforme base en la norma citada en el considerando anterior, la Facultad de Derecho decidirá finalmente sobre cada solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios, así como se encuentra facultada para realizar exámenes especiales, como parte del procedimiento de reconocimiento y equiparación.
4. Las disposiciones propuestas por la Facultad de Derecho han sido considerados razonables y conformes a la reglamentación universitaria, por lo que se incorporan en la



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12985-2024

Página 2

presente resolución para su correcta emisión, oficialización y ulterior publicación en la Gaceta Universitaria, con el propósito de que sean accesibles para toda persona interesada en participar en el proceso de reconocimiento y equiparación de títulos de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Costa Rica y dar certeza de las normas y procedimientos a seguir al respecto.

### **POR TANTO**

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone las siguientes regulaciones que regirán la aplicación de exámenes especiales para el reconocimiento y/o equiparación del título de Licenciatura en Derecho, respecto de la convocatoria 2024:

#### **I. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**1.1.** Por medio del artículo 8 de la Sesión No. 5154 del 08 de mayo del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, publicado en la Gaceta Universitaria No. 14-2007 del 29 de mayo del 2007.

**1.2.** Por medio del artículo 8 de la Sesión No. 6650 del 10 de noviembre del 2022, el Consejo Universitario aprobó una reforma integral al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, publicada en el Alcance a la Gaceta Universitaria No. 67-2022 del 21 de noviembre del 2022.

**1.3.** El Transitorio 3 de ese artículo 8 de la Sesión No. 6650 del 10 de noviembre del 2022 supeditó la vigencia de dicha reforma integral (publicada en el Alcance a la Gaceta Universitaria No. 67-2022 del 21 de noviembre del 2022) a la conformación de la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES) y la publicación de las directrices para los procedimientos de reconocimiento y equiparación en la Universidad de Costa Rica.

**1.4.** Respecto de la vigencia de dicha reforma integral, por medio del Dictamen OJ-211-2023, la Oficina Jurídica explicó lo siguiente: *“...el transitorio tercero sujeta la entrada en vigencia del Reglamento a la conformación del CIREES y a la emisión de las directrices para los procedimientos de reconocimiento y equiparación, (...). En consecuencia, si [no se] ha dado cumplimiento a lo allí previsto, el Reglamento no estaría vigente y, por ende, no podría aplicarse”.*



**1.5.** La reforma integral al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior aprobada en el año 2022, **aún no se encuentra en vigor**, por cuanto la Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior (CIREES) se encuentra en proceso de elaboración de las directrices para los procedimientos de reconocimiento y equiparación en la Universidad de Costa Rica (Transitorio 2); según consta en las Circulares CIREES-1-2023 y CIREES-2-2023.

**1.6.** Como la reforma integral aprobada en el año 2022 aún no se encuentra en vigor, para esta convocatoria, debe aplicarse la versión del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior aprobada por el Consejo Universitario por medio del de la Sesión No. 5154 del 08 de mayo del 2007, publicado en la Gaceta Universitaria No. 14-2007 del 29 de mayo del 2007.

## II. DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS PARA SOLICITAR RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN

**2.1.** El artículo 8 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior establece que todas las personas interesadas en participar en el proceso de equiparación deberán presentar la respectiva solicitud ante la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

**2.2.** El artículo 11 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior establece que la Oficina de Registro e Información de la UCR recibirá, por parte de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), los documentos correspondientes a las solicitudes de participación en los procesos de equiparación de grados y títulos.

**2.3.** Los requisitos necesarios que deben cumplir las personas interesadas para solicitar el reconocimiento y equiparación de estudios se encuentran contenidos en las Adendas 1 y 2 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior.

**2.4.** En el marco de este trámite, se deberá aportar el plan de estudios debidamente certificado y foliado. La información debe corresponder al periodo en que la persona interesada realizó los estudios y obtuvo el diploma. Además, deberán indicarse los siguientes detalles: a) plan de estudios, b) carga horaria (horas por semana), c) duración (semanas por semestre), d) créditos, e) programas, f) descripción del curso, g) contenidos, h) objetivos, i) métodos de evaluación, j) duración (semanas por semestre), k) cursos correspondientes a cada bloque, l) carga horaria (horas por semana) y m) semanas correspondientes a cada bloque.



### III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS EXÁMENES ESPECIALES DE LA FACULTAD DE DERECHO

3.1. Se autoriza la programación propuesta por la Facultad de Derecho para realizar exámenes especiales en el marco del proceso de reconocimiento y/o equiparación del título de Licenciatura en Derecho, respecto de la convocatoria del año 2024.

3.2. Los exámenes especiales para el proceso de reconocimiento y/o equiparación del título de Licenciatura en Derecho, respecto de la convocatoria del año 2024, se registrará por el siguiente cronograma:

<b>Derecho Procesal Penal I</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Lunes 17 de junio	06:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Derecho Constitucional II</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Martes 18 de junio	05:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Problemas Actuales del Derecho de Familia</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Miércoles 19 de junio	08:00 a.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Derecho Laboral II</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Jueves 20 de junio	06:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Derecho Procesal Penal II</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Viernes 21 de junio	06:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Derecho Procesal Civil I</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Lunes 24 de junio	06:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12985-2024

Página 5

<b>Derecho Constitucional III</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Martes 25 de junio	05:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Derecho Procesal Civil II</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Miércoles 26 de junio	06:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Juicios Universales I</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Jueves 27 de junio	06:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Derecho Administrativo IV</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Viernes 28 de junio	05:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Contratos Comerciales Modernos</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Lunes 01 de julio	03:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Derecho Constitucional IV</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Martes 02 de julio	05:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

<b>Derecho Penal IV</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>	<b>Lugar</b>	<b>Modalidad</b>
Miércoles 03 de julio	06:00 p.m.	Aula 306, Facultad de Derecho	Examen Oral

**3.3.** Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir elementos de juicio para efectos de equiparación del grado y/o del título respectivos. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Reprobado.

**3.4.** La Facultad de Derecho deberá comunicar estas disposiciones a las personas interesadas y acatar el plazo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento para el



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12985-2024

Página 6

Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, para responder a la Oficina de Registro e Información.

**3.5.** Una vez que se comunique el resultado del examen, las personas interesadas tendrán derecho a interponer las acciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 38 del Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior.

**NOTIFÍQUESE A.**

Facultad de Derecho.

Oficina de Registro e Información.

Comisión Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Estudios de Educación Superior.  
Gaceta Universitaria.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 05 de junio de 2024.

UCR Firmado  
digitalmente

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez  
Vicerrector de Docencia

AVV